



# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921



Tomo CXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio de 1977

Número 66

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia, el expediente número 1/1330 Bis, relativo a la restitución de tierras, promovido por el Poblado Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos de esta Entidad Federativa, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que la tramitación del expediente de restitución de tierras, se ajustó estrictamente a lo previsto por los Artículos 272, 273, 274, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 286, 287, 288 y relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

En efecto, por oficio 496548 del 7 de abril de 1970, la Dirección General de Bienes Comunales de la actual Secretaría de la Reforma Agraria, solicitó al Ejecutivo del Estado, se ordenará a la Comisión Agraria Mixta, iniciar el expediente de restitución de bienes en favor del Poblado Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos de esta Entidad Federativa, habiendo sido publicado bajo el número 34, Tomo CIX de la Gaceta del Gobierno del Estado.

II.—La Comisión Agraria Mixta ordenó la investigación de los predios objetos de la restitución, notificando a los propietarios la instauración del expediente.

III.—Para comprobar la autenticidad del título primordial del poblado promovente, se solicitó la intervención de la Sección de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, quien certificó la autenticidad de este documento, sin embargo se determinó que los predios objeto de la restitución, no quedaban dentro de los comprendidos en el título.

IV.—La Comisión Agraria Mixta ordenó los trabajos técnico e informativos, necesarios para la substanciación del expediente de que se trata, sin que los promoventes hubiesen demostrado la fecha y forma del despojo de estos terrenos, prueba indispensable para determinar la procedencia de la acción intentada en los términos del Artículo 291 del Ordenamiento legal ya invocado.

V.—Con la documentación que presentaron los propietarios se demostró que son pequeñas propiedades en los términos de la Ley de la materia, ocupados por fábricas y diversos fraccionamientos.

Tomo CXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de junio de 1977 | No. 66

**SUMARIO:****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativo a la solicitud de restitución, presentada por vecinos del poblado Santa María Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Méx.

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

(viene de la página uno)

Atento lo expuesto y con base que otorga el Ejecutivo del Estado el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**—Que no obstante haberse demostrado la autenticidad del título primordial expedido en el año de 1809, procede declarar improcedente la solicitud de restitución, presentada por vecinos del poblado Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por no haber comprobado la fecha y forma en que fueron despojados de esos terrenos, requisito exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y al comprobarse además que los terrenos señalados como objeto de la restitución, no quedan comprendidos dentro del título primordial del año de 1809.

**SEGUNDO.**—No procede revertir la acción restitutoria a dotación directa, por los motivos anteriormente expuestos.

**TERCERO.**—Con el presente mandamiento, devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.**—Publíquese en la Gaceta del Gobierno y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del Contador Público Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e.

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

E L G O B E R N A D O R C O N S T I T U C I O N A L ,

D r . J o r g e J i m é n e z C a n t ú .

E L S E C R E T A R I O G E N E R A L ,

C . P . J u a n M o n r o y P é r e z .

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MINERVA LUJANO CASTILLO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote número 2 de la manzana 110 de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 21.50 M. con lote 1; SUR 21.50 M. con lote 3; ORIENTE 10.00 M. con lote 29; PONIENTE 10.00 M. con calle Río Blanco. Con superficie de 215.00 M2. Se les hace saber que deben comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por 3 veces de 8 en 8 días en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Méx., a las 25 días de febrero de 1977.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Ia. Civil, C. Plutarco Rosales Morales.—Rúbrica.

1604.—2, 11 y 21 junio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

SEÑORA: AMIRA RAMIREZ DE CASTELLANOS.

En los autos del expediente número 717/77, relativo al juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por Rosa Castro de Sánchez, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplacé por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días de abril de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1605.—2, 11 y 21 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE JILOTEPEC****E D I C T O**

PIEDAD SANTANA MARTINEZ, promueve este Juzgado Informacion Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado en la Ranchería de Barajas, Municipio de Chapa de Mota, este Distrito, que mide y linda; NTE, 204.35 Mts. Antonia Santana Sánchez; Piedad Santana Martínez y Luisa Santana Santana; SUR, 249.40 Mts. Armando Sánchez Santana y Socorro Ortiz, ORIENTE, 153.80 Mts. Armando Sanchez Santana; PONIENTE, 227.50 Mts. Vicente Sánchez Sánchez. con superficie Total de 4-32-58 Hs.

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y "El Noticiero de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado.—Jilotepec, Méx., a dos de mayo de 1977.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1608.—2, 7 y 9 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**ADMINISTRACION DE RENTAS EN NAUCALPAN**

**SEGUNDA CONVOCATORIA DE REMATE**

**TERCERA PUBLICACION**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en el local que ocupa la Administración de Rentas de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sito en la planta baja del Palacio Municipal de dicho lugar se Rematará en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postar en los términos de los Artículos 133, 134, 138, 153 y 155 del Código Fiscal vigente en el Estado, en siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION ubicado en el Número 28 de las calles de Temazcal en Los Remedios, correspondiente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 154.00 M2. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 12.40 MTS. CON CALLE TEMAZCAL.

AL SUR 19.60 MTS. CON EL RESTO DEL PREDIO QUE SE SEGREGA.

AL ORIENTE 12.00 MTS CON EL MISMO PREDIO.

AL PONIENTE 12.00 MTS CON CALLE DEL RIO.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El predio señalado fue embargado por adeuda Fiscal en concepto de TRASLACION DE DOMINIO, correspondiente a la clave catastral Número 098-05-084-07 que debe la causante FELISA RICO GARCIA, a ésta Administración de Rentas según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,983.20 (SEIS MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el Remate del inmueble descrito la cantidad de..... \$78,447.20 (SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), deducido ya el veinte por ciento proporcional del valor inicial que se fijó como base para el Remate en la Primera Almoneda, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 25 de Mayo de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL ADMINISTRADOR DE RENTAS.

LIC. JORGE LUIS RODRIGUEZ LOSA.—Rúbrica.

**ORDENAMIENTOS LEGALES DE INTERES GENERAL**

PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LOS NUMEROS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONAN.

Núm.(s)	Sec.(es)	Fecha(s)	Tomo	EXTRACTO (S)	Pág.(s)
11		17-V-1977	CCCXLII	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  Circular Núm. 343-III-A-2-2-4 mediante la cual se determinan valores y cuotas de participación a Entidades Federativas en el impuesto de producción de minerales, metales y compuestos metálicos en Abril de 1977. 1  Circular Núm. 343-III-A-2-1-4 mediante la cual se determinan valores y cuotas para el cobro del impuesto de producción de los minerales metales y compuestos metálicos en Abril de 1977. 2  Circular número 343-III-A-2-3-4 mediante la cual se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al petróleo y sus derivados durante el mes de Abril de 1977. 6	
12		18-V-1977	CCCXLII	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  Oficio No. 102-B-332 por el que se otorga un subsidio sobre ventas de primera mano de oro fino. 2  Oficio No. 102-B-333 por el que se otorga un subsidio sobre ventas de primera mano de oro fino. 2  Oficio No. 102-B-330 por el que se notifica a los productores mineros de oro fino empadronados ante el Departamento Técnico de Minería. 2  Oficio No. 102-B-331 por el que se notifica a los productores mineros de oro fino empadronados ante el Departamento Técnico de Minería. 3	

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

Acuerdo por el que se delegan facultades a la Dirección de Trámite y Calificación de Inspecciones Sanitarias. 6

13 19-V-1977 CCCXLII

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio Circular No. F-11 por el que se comunican nuevas firmas para suscribir pólizas de fianza de Fianzas México, S. A. 5

Circular número 343-III-A-2-3-5 mediante la cual se fijan precios y cuotas para el cobro del impuesto al patrón y sus derivados durante el mes de Mayo de 1977. 7

Circular Núm. 343-III-A-2-1-5 por la que se fijan los valores oficiales y cuotas para el cobro del impuesto de producción de los minerales, metales y compuestos metálicos en mayo de 1977. 10

Circular Núm. 343-III-A-2-2-5 por el que se determinan valores y cuotas de participación a Entidades Federativas en el impuesto de producción de minerales, metales y compuestos metálicos en mayo de 1977. 13

Fo de Erratas del Decreto que establece las cuotas de los derechos y productos relativos al Servicio Telex que presta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la red nacional, publicado el 30 de noviembre de 1976. 15

14 20-V-1977 CCCXLII

SECRETARIA DE COMERCIO.

Acuerdo que modifica los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación. (Lista de precios número 10). 3

Acuerdo que modifica los precios oficiales para el cobro de los impuestos de exportación. (Lista de precios número 8). 7

15 23-V-1977 CCCXLII

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2

SECRETARIA DE COMERCIO

Acuerdo que autoriza reglas de aplicación de la Tarifa I-A, para la venta de energía eléctrica destinada a servicio doméstico en localidades con clima muy cálido. 26

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Gobernador Constitucional del Estado.

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

Secretario General de Gobierno,

**C. P. JUAN MONROY PEREZ.**

Oficial Mayor de Gobierno,

**Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.**

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

Durante la semana comprendida del 22 al 28 de mayo se publicaron los números y secciones que en seguida se mencionan.

Números	Fechas	Secciones
62	Martes 24	1a. 2a. 3a.
63	Jueves 26	1a. 2a. 3a.
64	Sábado 28	1a. 2a. 3a.

**ATENTAMENTE,**

**LA DIRECCION**

**ACLARACION**

En el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Número 63, Sección Segunda, del 26 de mayo de 1977, se publicó el decreto del Ejecutivo que crea el Parque Estatal SIERRA PLATACHIQUE, habiéndose incluido por error en la primera línea de la segunda columna, un texto que no corresponde conforme al original que obra en nuestro poder.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECCION.**

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.